



# AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

C.I.F. P-1804800-I

N.R.E.01180476

## DECRETO 455 /2015

**RESULTANDO.-** Que por Decreto 431/2015 de 2 de septiembre, se aprobó el expediente número 567/2014 de contratación del servicio para la consultoría y asesoramiento jurídico, gestión material y jurídica con otras Administraciones y representación y defensa procesal del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega por el procedimiento negociado sin publicidad.

**RESULTANDO.-** Que el órgano de contratación, tras estudiar las ofertas presentadas con la asistencia del Secretario General y del Interventor Municipal, de conformidad con los criterios establecidos en la cláusula undécima del Pliego, ha acordado la propuesta de adjudicación del contrato a D<sup>a</sup>. Mercedes Pedregosa González de Molina, DNI 29080206 H, por ser la oferta económicamente más ventajosa, desglosado en la siguiente puntuación:

- 1) **Mejor oferta económica, 40 puntos:** 34848 euros (treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho euros), de los cuales 28800 euros (veintiocho mil ochocientos euros) corresponden a la base imponible y 6048 euros (seis mil cuarenta y ocho euros) al IVA.
- 2) **Plan de Trabajo: 35 puntos.**
- 3) **Mejoras: 8 puntos.**
- 4) **Total: 83 puntos.**

**CONSIDERANDO.-** El artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCAP).

**CONSIDERANDO.-** La Disposición Adicional Segunda, apartado 1 TRLCSP, con respecto a la competencia del Alcalde, esta Alcaldía

## RESUELVE

1. El requerimiento a D<sup>a</sup>. Mercedes Pedregosa González de Molina, DNI 29080206 H, licitadora que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el expediente de contratación del servicio para la consultoría y asesoramiento jurídico, gestión material y jurídica con otras Administraciones y representación y defensa procesal del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, para que proceda a la presentación de los documentos que se enumeran a continuación en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, con la advertencia de que, si no lo hiciese, se entenderá que ha retirado su oferta:

- a) Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias para con la Administración del Estado, en la forma prevista en el artículo 13 del Real Decreto 1.098/2.001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP). Esta certificación puede ser sustituida por una declaración del interesado de que cumple las condiciones señaladas, acompañada de una autorización expresa a favor de este Ayuntamiento de Cenes de la Vega para que obtenga la cesión de la correspondiente información de la Administración Tributaria del Estado.



## AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

C.I.F. P-1804800-I

N.R.E.01180476

b) Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social (artículo 14 RGCAP).

c) Copia compulsada del alta en el I.A.E., referida al ejercicio corriente, o del último recibo del impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo, siempre que se ejerzan actividades sujetas a este impuesto en relación con las actividades que se vengán realizando a la fecha de presentación de las proposiciones.

Los sujetos exentos del Impuestos sobre Actividades Económicas conforme al art. 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, deberán acreditar tal circunstancia.

d) La garantía definitiva por importe de 1440 euros (mil cuatrocientos cuarenta euros), la cual podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 TRLCSP, 61 y 64 RGCAP.

2.- Notifíquese la presente resolución a todos los participantes en la licitación.

3.- Publíquese la presente resolución en el perfil del contratante de la entidad.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, en Cenes de la Vega a dieciocho de septiembre de dos mil quince de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Quedando transcrito el presente decreto en papel timbrado de la Comunidad Autónoma Andaluza número *72-009427*.

EL ALCALDE,

Juan Ramón Castellón Rodríguez

EL SECRETARIO,

Fco. Javier Puerta Martí